

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Pròrroga de designación suplentes de la Docente Ferreyra, Mariana desde el 14/04/24 al 13/05/24 EX-2 024-00249347- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00249303--UNC-AO#CNM por la Docente Ferreyra, Mariana (Legajo N° 44.118, DNI 17.531.991), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que la designación interina en tres (3) horas càtedra de Nivel Secundario (Código 229), se tratò en otro acto administrativo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial Nª 2889/2023.

Por ello.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°.- Prórroga de designación con carácter de suplentes al personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante desde el 14/04/2024 hasta el 13/05/2024, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- BARBERIS, Mariel (Legajo № 55922, DNI 35.177.689), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.
- LÓPEZ Arzuaga, Rocío (Legajo Nº 55299, DNI 36.141.654), en tres (3) horas cátedra de Historia del Arte.

Art.2º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de

los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.